



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 26 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 133-2016-CF-FIARN**

Visto el Oficio N°023-2016-DA-FIARN de fecha 13 de abril de 2016, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva del Semestre Académico 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según el Art. N° 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art. N° 65 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, según el Art. N° 66 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, según el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según el Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Secretaria Académica, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza, La organización y funciones de la secretaria académica se definen en el reglamento de organizaciones y funciones;

Que, según el Art. N° 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y prepara los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. N° 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno;

Que, con Resolución N° 290-2015-CG-FIARN de fecha 27 de octubre del 2015, se aprobó, las modificaciones de Distribución de Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2015-B, en donde figurado los integrantes del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle: Carlos Tome Ramos (Director), Quintanilla Alarcón Jorge (coordinador de Cultura General), Mamani Ramos Janet (Coordinador de Básica), Gutiérrez Díaz María Antonieta (Coordinador de Especialidad), Rodríguez Flores Rubén Gilberto (Coordinador de Especialización).

Que, con Oficio N°076-2016-DEP/FIARN de fecha 08 de abril de 2016, el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional; además indica que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 14 de marzo de 2016, se acordó incorporar como miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a los siguientes estudiantes: Wilmer David Quispe Haro y Ayrton Giuseppe Cosio Rabelo.

Que, con Oficio N°023-2016-DA-FIARN de fecha 13 de abril de 2016, la Directora (e) del Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva del Semestre Académico 2016.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 26 de mayo de 2016, se acordó aprobar la Distribución de Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2016-A; así como considerar a los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales del Semestre Académico 2015-B para el Semestre Académico 2016-A, excluyendo a la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, y con las modificaciones realizadas en el Consejo Facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



En uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**1°.- APROBAR**, la **Distribución de Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2016-A según el siguiente detalle:

**A. ORGANO DE GOBIERNO**

**a. CONSEJO DE FACULTAD**

Valderrama Rojas María Teresa	Presidente
Quintanilla Alarcón Jorge	Miembro
Baca Neglia Máximo Fidel	Miembro
Allende Ccahuana Teófilo	Miembro
Barreto Pio Carmen Elizabeth	Miembro
Mamani Ramos Janet	Miembro
Est. Perales Muñoz, Javier Gerardo	Miembro
Est. Quispe Haro, Wilmer David	Miembro
Est. Dionicio Pinedo, José Manuel	Miembro

**b. DECANA**

*Valderrama Rojas María Teresa*

**B. ORGANO DE LINEA**

**a. ESCUELA PROFESIONAL**

Jáuregui Nongrados Napoleón Director

➤ **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA**

Jáuregui Nongrados Napoleón	Director
Quintanilla Alarcón Jorge	coordinador de Cultura General
Gutiérrez Díaz María Antonieta	Coordinador de Especialidad
Rodríguez Flores Rubén Gilberto	Coordinador de Especialización
Wilmer David Quispe Haro	Miembro
Ayrton Giuseppe Cosio Rabelo	Miembro

➤ **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA, AULAS Y HORARIOS**

Vigo Roldán Abner Josué Presidente

**b. UNIDAD DE POSGRADO** (Resolución N° 087-2016-CF-FIARN)

Quintanilla Alarcón Jorge	Director
Valderrama Rojas María Teresa	Miembro
Barreto Pio Carmen Elizabeth	Miembro
Rodríguez Flores Rubén Gilberto	Miembro
Jáuregui Nongrado Napoleón	Miembro
Torres Tirado Elva Esperanza	Miembro
Trujillo Flores Eduardo	Miembro

**c. UNIDAD DE INVESTIGACION**

Baca Naglia Máximo Fidel Director

**d. CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** (Resolución N° 328-2016-CG-FIARN)

Tome Ramos Carlos	Jefe
Leyva Haro Sergio	Miembro

**e. INSTITUTO DE ALTO NIVEL**

Rodríguez Flores Rubén Gilberto	Jefe
Gutiérrez Díaz María Antonieta	Miembro

**C. ORGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**a. SECRETARIA ACADEMICO** (Resolución N° 066-2016-CF-FIARN, 20.01.2016)

Vigo ROLDAN Abner Josué Jefe





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



- b. OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTION Y ECONOMIA**  
Valderrama Rojas María Teresa                      Presidenta  
Mamani Ramos Janet                                      Miembro  
Baca Neglia Máximo Fidel                              Miembro  
Quintanilla Alarcón Jorge                              Miembro
- c. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** (Resolución N° 018-2016-D-FIARN)  
Escudero Cornejo Gabriel                              Jefe  
Jáuregui Nongrado Napoleón                              Miembro
- d. OFICINA DE PUBLICIDAD Y MARKETING**  
Gutiérrez Díaz María Antonieta                              Jefe
- e. OFICINA DE TECNOLOGIA D LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN**  
Leyva Haro Sergio    Jefe
- D. ORGANO DE APOYO ACADEMICO**
- a. DEPARTAMENTO ACADEMICO** (Resolución N° 009-2016-CF-FIARN, 20.01.2016)  
Barreto Pio Carmen Elizabeth                              Directora
- b. OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION** (Resolución N° 06-2016-D-FIARN)  
Leyva Haro Sergio    Director  
Tome Ramos Carlos    Miembro  
Gutiérrez Díaz María Antonieta                              Miembro  
Jáuregui Nongrados Napoleón                              Miembro
- c. OFICINA DE TUTORIA DE DESARROLLO DEL ESTUDIANTE**  
Isla Medina Virgilio Martin                              Jefe  
Milla Figueroa Américo                                      Miembro
- d. BIBLIOTECA ESPECIALIZADA** (Resolución N° 065-2016-CF-FIARN, 14.03.2016)  
Trujillo Flores Eduardo                                      Jefe  
León Barboza Félix    Miembro
- e. LABORATORIO Y TALLERES** (Resolución N° 034-2016-CF-FIARN, 10.02.2016)  
Isla Medina Virgilio Martin                                      Jefe
- f. CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS**  
Milla Figueroa Américo                                      Jefe  
Mamani Ramos Janet    Miembro
- g. OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE** (Resolución N° 067-2016-CF-FIARN, 14.03.2016)  
León Barboza Félix    Jefe  
Jáuregui Nongrado Napoleón                              Miembro  
Rodríguez Flores Rubén Gilberto                              Miembro
- h. CENTRO DE INCUBADORA EMPRESARIALES** (Resolución N° 066-2016-CF-FIARN, 14.03.2016)  
Torres Tirado Elva Esperanza                              Directora  
Jáuregui Nongrados Napoleón                              Miembro
- E. ORGANO DE ASESORAMIENTO**
- a. COMIISION DE GRADOS Y TITULOS** (Resolución N° 024-2016-CF-FIARN, 29.01.2016)  
Mamani Ramos Janet    Jefa  
Milla Figueroa Américo                                      Miembro
- b. COMISION DE ADECUACION CURRICULAR, COMPESACION Y CONVALIDADCIONES**  
Milla Figueroa Américo                                      Presidente  
Quintanilla Alarcón Jorge                                      Miembro  
Isla Medina Virgilio Martin                                      Miembro





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



- c. COMISION DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE**  
Valderrama Rojas María Teresa                                  Presidente  
Baca Neglia Máximo Fidel    Miembro
- d. COMISION DE CONVENIOS E INTERCAMBIOS ACADEMICO (R 120-14-CG/12.06.14)**  
Trujillo Flores Eduardo    Presidente
- F. OTRAS COMISIONES**
- a. COMISION AMBIENTAL Y DE EDUCACION AMBIENTAL – FIARN**  
Barreto Pio Carmen Elizabeth    Presidenta  
Baca Neglia Máximo Fidel    Miembro  
Mamani Ramos Janet    Miembro  
Valderrama Rojas María Teresa    Miembro
- b. COMISION ESPECIAL DE APOYO AL XII DAAL (DIGESTION ANAEROBIA)PERU**  
Rodríguez Flores Rubén Gilberto    Presidente  
Valderrama Rojas María Teresa    Miembro  
Baca Neglia Máximo Fidel    Miembro
- G. COORDINACION**
- a. COORDINACION DE CAÑETE (Resolución N° 025-2016-CF-FIARN, 29.01.2016)**  
Vigo Roldan Abner Josué    Coordinado

**2°.-** Disponer que las Comisiones de los Órganos de Gobierno, Asesoramiento, Apoyo, de Línea y Coordinación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, consignen en su Plan de Trabajo Individual un mínimo de una hora semanal en común, para la realización de reuniones o coordinaciones respectivamente y que permita la evaluación del cumplimiento correspondiente.

**3°.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Posgrado de la FIARN, interesados, Archivo

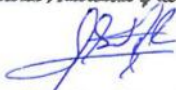
Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, OTIC/FIARN, RRHH, Interesados